

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA****Cobro impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica, de características especiales, impuesto de actividades económicas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras del año 2016**

Hago saber: que a partir del día 15 de noviembre y hasta el 30 de diciembre de 2016, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al año 2016 de las exacciones siguientes:

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.

Impuesto de actividades económicas.

Impuesto de construcciones, instalaciones y obras

**1. Plazo de pago**

Periodo voluntario: del día 15 de noviembre al 30 de diciembre de 2016.

Periodo ejecutivo: a partir del 31 de diciembre de 2016, se iniciará el período ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos, de apremio reducido y apremio ordinario, en los plazos indicados en la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava

**2. Lugar y forma de pago**

Pagos domiciliados en entidades bancarias:

Los que tuvieran domiciliado el pago en años anteriores no tendrán que hacer ninguna gestión si mantienen la cuenta de domiciliación bancaria. El ayuntamiento se encargará de tramitar el pago.

Pagos no domiciliados

Los que no tuvieran domiciliado por banco el pago, únicamente podrán efectuarlo durante el periodo voluntario en las oficinas municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berantevilla, a 24 de octubre de 2016

*El Alcalde*

**JUAN ANTONIO SANTAMARÍA FAJARDO**